



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



Gobierno del Estado 2015-2021

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DEL SEER
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INDÍGENA BILINGÜE
E INTERCULTURAL
OFICIO CIRCULAR DPE- 001 /2020
Enero, 2020

Estimados Padres de Familia Presente

El proceso de Preinscripciones en Febrero 2020 tiene como fin principal proporcionarle un lugar a su hijo en Preescolar, Primaria o Secundaria. Con su participación en este proceso estaremos en posibilidades de prever los recursos humanos y de infraestructura educativa para su atención.

Por lo anterior, se hace de su conocimiento lo siguiente:

1. Las preinscripciones para el ciclo escolar 2020-2021 se llevarán a cabo en los días hábiles del periodo comprendido del 4 al 17 de febrero.
2. Se realizará en el turno que opera cada escuela.
3. Por ningún motivo el director y personal docente deberán condicionar las preinscripciones al pago de cuotas de cualquier tipo.
4. Las escuelas deberán preinscribir a toda persona que lo solicite, sin discriminar a aquellos alumnos que presentan capacidades diferentes.
5. Si por alguna causa durante el periodo de preinscripciones algún alumno no fuera preinscrito en la escuela en la que presentó la solicitud, deberá acudir a la supervisión o jefatura de sector correspondiente para recibir orientación, asesoría y apoyo para su preinscripción.
6. La lista de los alumnos preinscritos será publicada en cada una de las escuelas el día 28 de febrero del presente año y la lista de alumnos aceptados se dará a conocer en el mes de junio.
7. El proceso de selección será coordinado por los directores de cada escuela, con el apoyo del supervisor de zona.
8. De ser necesario intervendrá el jefe de sector, apoyándose en sus supervisores.
9. La selección de los alumnos aceptados será preferentemente de acuerdo con alguno de los siguientes criterios:
 - Tener hermanos inscritos en la escuela
 - Vivir o trabajar cerca de la escuela
 - Ser egresado de las escuelas más cercanas del nivel educativo que le antecede, en el caso de primaria y secundaria.
10. A los alumnos que no alcancen lugar por falta de capacidad en la escuela de su predilección, la autoridad educativa a través de la supervisión correspondiente, les ofrecerá los espacios disponibles en otros centros escolares.
11. Los casos especiales que por sus características rebasen el ámbito de competencia de la zona escolar o jefatura de sector, serán turnados al departamento del nivel educativo que corresponda y de ser necesario a la Dirección de Educación Básica para la atención correspondiente.


S.E.G.E.
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA/
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
PROFR. GAUDENCIO MEDRELLÍN HERBERT
DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
INDÍGENA BILINGÜE E INTERCULTURAL
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MTRO. ABEL REYES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN INDÍGENA
BILINGÜE E INTERCULTURAL

ATE N TAMENTE

Secretaría de Educación
Sistema Educativo
Estatal Regular
DIRECCIÓN GENERAL DEL SEER
San Luis Potosí, S.L.P.
LIC. FERNANDO RAMOS DELGADILLO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
S.E.G.E.
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.